



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
LAS COMUNICACIONES**

**POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA  
INFORMACIÓN**

Código: TIC-PL-02

Fecha: 22/10/2024

Versión: 02

Página 1 de 7

# **POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**OCTUBRE DE 2024**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b> | Código: TIC-PL-02 |
|   |  | Fecha: 22/10/2024 |
|   | <b>POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>               | Versión: 02       |
|   |  | Página 2 de 7     |

**Tabla de contenido**

**1. POLÍTICA .....3**

**2. OBJETIVO .....3**

**3. MARCO CONCEPTUAL .....3**

**4. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA .....3**

**5. ALCANCE .....5**

**6. ÁMBITOS DE APLICACIÓN .....5**

**7. CONSIDERACIONES .....5**

**8. CONTROL DE CAMBIOS .....6**

**9. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN .....7**

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE CULTURA<br/>RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y<br/>LAS COMUNICACIONES</b> | Código: TIC-PL-02 |
|   |  | Fecha: 22/10/2024 |
|   | <b>POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA<br/>INFORMACIÓN</b>               | Versión: 02       |
|   |  | Página 3 de 7     |

## 1. Política

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD de aquí en adelante), buscará como uno de sus propósitos, la protección y manejo adecuado de la información de los ciudadanos del Distrito Capital, que se encuentre bajo su responsabilidad y custodia; así como de la información generada en el desarrollo de su misionalidad y que soportan los procesos de la Entidad, siguiendo e implementando los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional y Distrital en materia de seguridad de la Información.

## 2. Objetivo

Establecer, diseñar, implementar los lineamientos generales y medidas de control para gestionar, custodiar y administrar la información que por su función produce y trata la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), con el propósito de proteger y preservar los adecuados niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, conforme a lo establecido en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.

## 3. Marco Conceptual

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte está comprometida con la protección y preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información como parte fundamental y estratégica orientada a la continuidad de la operación tecnológica de la Entidad, la administración de riesgos y la formación de una cultura en seguridad de la información. Al ser conscientes de los riesgos de seguridad a los cuales se encuentran expuestos los activos de información, la SCRД ha adoptado el MSPI – Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información definido por el MINTIC. El proceso de identificación y clasificación de activos de información y posterior análisis, valoración y gestión de los riesgos de seguridad de la información, son el soporte fundamental para la implementación de las políticas de seguridad y privacidad de la información, los controles y actividades implementadas para la obtención de los niveles de protección esperados al interior de la SCRД y cuyos procesos son liderados de manera permanente por la Oficina de Tecnologías de la Información y apoyados por la Alta Dirección de la SCRД.

De acuerdo a lo anterior, toda política de seguridad y privacidad de la información nueva, actualizada, y/o eliminada, será aprobada por la Oficina de Tecnologías de la Información y será revisada como mínimo una vez al año o cuando surjan cambios sustanciales, esto con el fin de garantizar su idoneidad y pertinencia en el tiempo.

## 4. Fundamento Legal de la Política

De conformidad con lo establecido en el decreto único reglamentario 1078 de 2015, con el decreto 1008 de 2018 de la política de Gobierno Digital, emitidos por el Ministerio de las TIC, con el decreto 1581 de 2012 de la ley de protección de datos personales.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b> | Código: TIC-PL-02 |
|   |  | Fecha: 22/10/2024 |
|   | <b>POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>               | Versión: 02       |
|   |  | Página 4 de 7     |

CONPES 3854 de 2016 en donde se establece la política nacional de seguridad nacional y con las políticas institucionales establecidas bajo el marco del decreto 1449 de 2017 cuyo objeto es el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se establecen el criterio de cumplimiento de alto nivel correspondientes a la gestión de la seguridad de la información.

Decreto 1008 del 2018 por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ley 1915 de 2018, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Decreto 612 de 2018 por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Decreto 2106 de 2019 establece que las autoridades que realicen trámites, procesos y procedimientos por medios digitales, deberán disponer de una estrategia de seguridad digital siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el código general disciplinario.

Decreto 620 del 2020 "Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales".

Directiva Presidencial 3 del 2021, por la cual define lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.

Resolución 500 del 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital".

Decreto 338 del 2022 Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones.

Resolución 746 del 2022, por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución número 500 de 2021.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE CULTURA,<br/>RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y<br/>LAS COMUNICACIONES</b> | Código: TIC-PL-02 |
|  |  | Fecha: 22/10/2024 |
|  | <b>POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA<br/>INFORMACIÓN</b>               | Versión: 02       |
|  |  | Página 5 de 7     |

## 5. Alcance

La Política General de Seguridad de la Información aplica a todos los funcionarios públicos, contratistas y terceros, así como a las demás partes interesadas externas que tengan acceso a la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). De igual manera la presente política aplica a todas las dependencias y procesos de la entidad bajo el marco de gestión establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

## 6. Ámbitos de aplicación

La protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de esta, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

Desde la Alta Dirección y de acuerdo con el alcance establecido, se alinea la gestión estratégica y operacional de la seguridad de la información, con los siguientes objetivos:

- Minimizar el riesgo de los procesos misionales de la entidad.
- Cumplir los principios de la seguridad de la información.
- Atender los principios de la función administrativa.
- Fortalecer la confianza de los funcionarios y partes interesadas de la Entidad.
- Apoyar las iniciativas y proyectos de innovación tecnológica.
- Proteger y salvaguardar los activos de información.
- Cumplir la normatividad del estado colombiano.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en la audiencia establecida.
- Garantizar la continuidad de la seguridad de la información crítica del negocio frente a incidentes.

## 7. Consideraciones

Una vez definido el punto de partida para la gestión de seguridad de la información, se establecen once (11) principios que soportan la seguridad de la información, los cuales son:

- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados, proveedores, socios de negocio o terceros.
- La SCRД protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio, su infraestructura tecnológica y activos, del riesgo que se genera de los accesos

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE CULTURA<br/>RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y<br/>LAS COMUNICACIONES</b> | Código: TIC-PL-02 |
|   |  | Fecha: 22/10/2024 |
|   | <b>POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA<br/>INFORMACIÓN</b>               | Versión: 02       |
|   |  | Página 6 de 7     |

otorgados a terceros (ej.: proveedores o ciudadanos), o como resultado de un servicio interno en outsourcing.

- La SCRД protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
- La SCRД protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.
- La SCRД protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
- La SCRД controlará la operación de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- La SCRД implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- La SCRД velará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- La SCRД velará por una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información, con lo cual se obtendrá una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- La SCRД velará por la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.
- La SCRД velará por el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.

Para ampliar información debe consultarse el “Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información”, donde se especifica con mayor detalle los lineamientos de seguridad de la información de la entidad.

## 8. Control de cambios

| Versión | Fecha de Emisión | Cambios realizados  |
|---------|------------------|---|
| 1       | 31/01/2022       | Versión inicial. Ver radicado 20221610054383 del 31/01/2022.  |
| 2       | 22/10/2024       | Ver Solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos anexa al radicado 20241600366333 del 25/09/2024. Los principales fueron los siguientes: cambio de formato de la política (incluyendo ítems como Marco conceptual y Fundamento legal de la política), revisión, actualización y ajuste de la política derivado de las actividades de mejora continua de los documentos que hacen parte de la gestión de la seguridad y privacidad de la información. |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b> | Código: TIC-PL-02 |
|   |  | Fecha: 22/10/2024 |
|   | <b>POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>               | Versión: 02       |
|   |  | Página 7 de 7     |

## 9. Responsables de elaboración, revisión y aprobación

| ELABORÓ<br><i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i> | APROBÓ<br><i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i> | VALIDÓ<br><i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i> | AVALÓ<br><i>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</i>      |
|--|--|---|--|
| NOMBRE: Patricia Rodríguez Rodríguez - Yadir Guillermo Molina Mora                                       | NOMBRE: Javier Enrique Mariño  | NOMBRE: Nelson Velandia   | NOMBRE: Comité Institucional de Gestión y Desempeño              |
| CARGO: Contratista OTI   | CARGO: Jefe OTI  | CARGO: Profesional Universitario OAP  | Acta de Comité No. 28 del 22/10/2024 con radicado 20241700439663 |
| FIRMA:<br>Firmado Electrónicamente   | FIRMA:<br>Firmado Electrónicamente   | FIRMA:<br>Firmado Electrónicamente  | FIRMA:<br>Firmado Electrónicamente                               |



Radicado: **20241600366333**

Fecha 25-09-2024 15:49

| <b>El Documento 20241600366333 fue firmado electrónicamente por:</b>   |  |
|--|--|
| <b>Luis Fernando Mejia Castro</b>  | <b>Jefe Oficina Asesora de Planeación,</b><br>Oficina Asesora de Planeación,<br>ID: 79558456,<br>luis.mejia@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 13-11-2024 13:46:15                          |
| <b>Nelson Javier Velandia Castro</b>   | <b>Profesional Universitario,</b><br>Oficina Asesora de Planeación,<br>ID: 79905104,<br>nelson.velandia@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 13-11-2024 12:40:12                              |
| <b>Yadir Guillermo Molina Mora</b>   | <b>Contratista,</b><br>Oficina de Tecnologías de la Información,<br>ID: 91017144,<br>yadir.molina@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 13-11-2024 11:46:40                                    |
| <b>Nidia Patricia Rodriguez Rodriguez</b>  | <b>Profesional Especializado,</b><br>Oficina de Tecnologías de la Información,<br>ID: 51930241,<br>nidia.rodriguez@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 06-11-2024 10:05:22                   |
| <b>Javier Enrique Mariño Navarro</b>   | <b>Jefe Oficina de Tecnologías de la Información,</b><br>Oficina de Tecnologías de la Información,<br>ID: 91474000,<br>javier.marino@scrd.gov.co,<br>Fecha de Firma: 27-09-2024 13:58:30 |
| <br>a1bc3fdc0bab1fc7f73975407c7f4f86255afa9b1aba28292dc5cf44782da5a5<br>Codigo de Verificación CV: b196e |  |

